



## Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00027-2018-SENACE/PE

Lima, 12 de noviembre de 2018.

**VISTOS:** El Informe N° 00062-2018-SENACE-GG-OPP/PLA emitido por la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00271-2018-SENACE-GG/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00151-2018-SENACE-GG/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 013-2018-CEPLAN/PCD, y Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD, establece las pautas y plazos para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del plan estratégico institucional (PEI) y el plan operativo institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, con Resolución Jefatural N° 059-2017-SENACE/J del 31 de julio de 2017, se aprueba el Plan Operativo Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace para el Año Fiscal 2018;

Que, con Resolución Jefatural N° 025-2017-SENACE/JEF del 28 de diciembre de 2017, se aprueba el Plan Operativo Institucional del Senace para el Año Fiscal 2018 - Modificado;

Que, con Resolución Jefatural N° 062-2018-SENACE/JEF del 03 de abril de 2018, se aprueba la Primera Reprogramación del Plan Operativo Institucional del Senace para el Año Fiscal 2018;

Que, con Resolución Jefatural N° 120-2018-SENACE/JEF del 13 de julio de 2018, se aprueba la Segunda Reprogramación del Plan Operativo Institucional del Senace para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante el Memorando N° 00271-2018-SENACE-SG/OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga conformidad al Informe N° 00062-2018-SENACE-GG-OPP/PLA emitido por la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, que propone la tercera reprogramación del Plan Operativo Institucional del Senace para el Año Fiscal 2018, a nivel de meta física de las tareas y/o actividades operativas de la Presidencia Ejecutiva (PE); la Gerencia General (GG); la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (DEAR), la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental (DGE), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), mencionado que la citada modificación se ajusta a las pautas establecidas en el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, el numeral 6.3 de la Guía citada, señala que el Plan Operativo Institucional Anual en ejecución se modifica, entre otros aspectos, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización y b) incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, estando a lo propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe la citada reprogramación;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

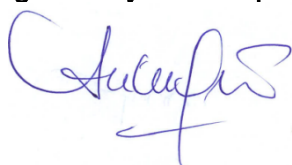
#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Tercera Reprogramación del Plan Operativo Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace para el Año Fiscal 2018, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

**Artículo 2.-** Las metas físicas, actividades y cronograma de programación física contenidos en el Plan Operativo Institucional del Senace para el Año Fiscal 2018, se ejecutan dentro del marco presupuestal autorizado por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y demás normativa presupuestaria vigente.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y su respectivo Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



**ANA LUCIA QUENALLATA MAMANI**

Presidenta Ejecutiva (i)  
del Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles – Senace